



Procedimiento de Elaboración y Revisión de Estándares

Fair Trade USA

Version 2.1.0

A. Introducción

Fair Trade USA se ha comprometido a seguir buenas prácticas a la hora de elaborar y revisar sus Estándares, lo cual incluye:

- Definir los objetivos del Estándar y justificar por qué se necesita su elaboración o revisión;
- Identificar a las partes interesadas, afectadas de manera directa e indirecta, y entregarles información acerca del proceso de elaboración/revisión de Estándares y de qué manera pueden participar;
- Realizar consultas públicas y garantizar que exista equilibrio en los intereses de los involucrados;
- Ofrecer una variedad de oportunidades y herramientas para que las partes interesadas participen, por ejemplo teleconferencias, reuniones y seminarios en línea;
- Velar por que las distintas opiniones reciban la misma consideración y ofrecer un proceso equilibrado para la toma de decisiones;
- Poner los Estándares y los documentos de antecedentes a disposición del público y revisarlos de manera regular.

Este documento define el proceso que usaremos para elaborar y revisar los Estándares, teniendo en cuenta las buenas prácticas estipuladas más arriba.

B. Objetivo

El objetivo de este procedimiento es garantizar un proceso transparente y equitativo de definición de estándares, que ofrezca a los interesados diversas oportunidades de participación, siguiendo el Código de ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Sociales y Ambientales.

C. Alcance

Este procedimiento es válido para la elaboración y revisión de todos los Estándares de Fair Trade USA, vigentes y futuros, para todos los tipos y categorías de productos. Este procedimiento no tiene incidencia en la elaboración o revisión de las políticas de Fair Trade USA, por ejemplo aquellas relacionadas con la certificación, la fijación de precios o la rotulación.

1. Pasos para la Elaboración de Estándares

1.1. Inicio de una Revisión de Estándares

1.1.1. Fair Trade USA puede iniciar internamente la revisión o la elaboración de un Estándar, o una parte interesada puede solicitar el proceso en cualquier momento dirigiendo una solicitud escrita a: standards@fairtradeusa.org.



1.1.2. Todos los Estándares se someten a una revisión profunda por lo menos una vez cada cinco años. La decisión sobre el momento preciso en que se lleva a cabo dicha revisión se toma en el marco del proceso anual de planificación operacional de la institución.

1.1.3. El Equipo de Estándares de Fair Trade USA evaluará todas las solicitudes externas de revisión o elaboración de un Estándar, y Equipo de Liderazgo Ejecutivo de Fair Trade USA decidirá si la solicitud requiere la elaboración de un Estándar nuevo o si solo se necesita una revisión, ya sea menor o profunda, del Estándar vigente.

1.1.4. El proceso de redacción es dirigido por el Equipo de Estándares de Fair Trade USA. Durante dicho proceso, se puede pedir la asesoría de expertos y actores clave, incluidos los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

1.1.5. En el plan de trabajo anual se enumeran todas las elaboraciones de Estándares o las revisiones menores y profundas que se realizarán durante el año y dicha información queda disponible en el sitio web de Fair Trade USA. Al inicio de un proceso de elaboración y de revisión profunda de un Estándar, el Plan del Proyecto se hará público en dicho sitio web.

1.2. Planes del Proyecto

1.2.1. En el caso de cualquier Estándar nuevo o revisión profunda de un Estándar vigente, Fair Trade USA elaborará un Plan del Proyecto especial para documentar el proyecto, el cual incluye:

- El objetivo y la justificación de la necesidad de contar con un Estándar nuevo o su revisión;
- Un resumen de las actividades y pasos que se deben tomar, con un calendario tentativo;
- Procedimientos de toma de decisiones y responsables en cada caso; e,
- Información de contacto para aportar al proceso de consulta.

1.2.2. Los Planes del Proyecto para los Estándares de Fair Trade USA se ponen a disposición del público en el sitio web de Fair Trade USA al inicio del proceso de elaboración o revisión de Estándares. Cualquier parte interesada podrá comentar o proponer cambios al Plan del Proyecto.

1.2.3. Al comienzo de la elaboración de un Estándar nuevo, Fair Trade USA informará y buscará contribuciones para el Plan del Proyecto público de organizaciones que han elaborado Estándares internacionales similares.

1.2.4. En el caso de revisiones profundas de Estándares vigentes que se han sometido a revisiones menores, el Plan del Proyecto disponible al público incluirá un resumen de los cambios que se hicieron durante la revisión menor.

1.3. Comité Asesor

1.3.1. En el caso de ciertas revisiones y/o la elaboración de Estándares nuevos, Fair Trade USA puede decidir crear un Comité Asesor compuesto por partes interesadas externas con experiencia en la categoría de producto o industria que corresponda.

1.3.2. Los Comités Asesores pueden contribuir en el proceso de elaboración de Estándares, en el análisis de los comentarios recibidos durante la consulta pública y/o en las fases de prueba de campo del proyecto. Los roles y las responsabilidades del Comité Asesor se definirán en el Plan del Proyecto cuando el caso lo amerite.

1.4. Tipos de Revisión

1.4.1. Existen cuatro tipos de revisión de Estándares en Fair Trade USA: revisiones menores, revisiones profundas, revisiones urgentes y elaboración de Estándares nuevos. El tipo de revisión determina el proceso a seguir en materia de consultas públicas y aprobación de contenidos.

1.4.2. Las revisiones menores incluyen, entre otras cosas, mejorar o aclarar la redacción, corregir errores gramaticales o tipográficos, actualizar referencias a otros Estándares si ha habido cambios en ellos o



permitir cambios en el alcance de los productos con derecho a cobertura. Las revisiones menores no requieren cambios considerables en las prácticas del Titular del Certificado.

1.4.3. Fair Trade USA puede realizar revisiones menores a los Estándares según su propio criterio, sin necesidad de realizar consultas con las partes interesadas.

1.4.4. Cualquier revisión menor debe contar con la aprobación del Jefe de Evaluación de Estándares, Certificación e Impacto de Fair Trade USA.

1.4.5. Las revisiones profundas son aquellas modificaciones de un Estándar que cambian considerablemente su intención y son, en esencia, cambios de fondo. Es común que las revisiones profundas exijan cambios en las prácticas del Titular del Certificado.

1.4.6. Las revisiones profundas exigen realizar el proceso de consulta y la aprobación de contenidos por parte de los actores interesados, según se describe en este procedimiento.

1.4.7. Las revisiones cada cinco años realizadas a un Estándar vigente se consideran revisiones profundas.

1.4.8. Puede que se requiera realizar una revisión sustantiva de carácter urgente entre revisiones regulares, según lo estime necesario el Jefe de Evaluación de Certificación, Estándares e Impacto o el Vicepresidente de Estándares de Impacto. Dicha revisión profunda y urgente puede activarse si es que:

- Fair Trade USA o actores externos han identificado un ámbito de riesgo o vacío significativo en los actuales requisitos de un Estándar;
- Fair Trade USA recibe una postulación para una nueva región o cadena de suministro con temas considerablemente diferentes;
- Se identifica un desfase considerable con la estrategia institucional u objetivos de impacto de Fair Trade USA; o
- Surgen otras situaciones que necesitan un cambio en las prácticas de parte de los Titulares del Certificado; y los cambios profundos y urgentes que se consideran necesarios tienen un alcance limitado (es decir, se circunscriben a un tema específico o área de problemas), de modo que no es necesario una revisión profunda del Estándar completo.

1.4.9. Las revisiones profundas y urgentes serán socializadas solo con los actores más afectados y con los expertos correspondientes. Cualquier cambio realizado como parte de la revisión profunda y urgente se marcará en la próxima revisión profunda para asegurar que los cambios se sometan a una consulta pública completa.

1.4.10. Toda elaboración de un Estándar nuevo sigue el proceso de las revisiones profundas tanto en relación con la consulta de los interesados como de la aprobación del contenido.

1.5. Identificación de las Partes o Actores Interesados

1.5.1. Los principales grupos de interesados incluyen a aquellos afectados de manera directa o indirecta por el Estándar, por ejemplo: productores, asociados de la industria, ONG, trabajadores, comercializadores, distribuidores al detalle y expertos externos –como organizaciones de apoyo a los productores.

1.5.2. Se debe poner atención especial en identificar a grupos de interesados que no estén debidamente representados y buscar activamente su contribución. Esto incluye abordar las restricciones que enfrentan los grupos desfavorecidos.

1.5.3. El Equipo de Estándares de Fair Trade USA debe elaborar y/o mantener actualizada una lista de partes interesadas correspondientes al alcance de los Estándares y sus resultados sociales, ambientales y económicos. Esta lista orienta las actividades de extensión hacia dichos grupos con el fin de garantizar una participación representativa.



1.5.4. Se usa un Modelo de Identificación de Partes Interesadas, en conjunto con nuestra base de datos interna de gestión de partes interesadas, con el fin de identificar y hacer seguimiento de los interesados correspondientes. Esto se hace tanto con el fin de identificar a los grupos de interesados a quienes se necesita contactar (incluida la distribución de grupos de interesados importantes y aquellos que pueden requerir un compromiso particular) y para consolidar y hacer seguimiento de la lista final de todas las partes involucradas que participan y la manera en que fueron consultadas.

1.6. Consulta Pública

1.6.1. Ya sea el Jefe de Evaluación de Estándares, Certificación e Impacto o el Equipo de Liderazgo Ejecutivo es responsable de aprobar el primer borrador del Estándar antes de enviarlo a consulta pública. Las partes responsables de aprobar los borradores públicos serán identificadas en el Plan del Proyecto correspondiente.

1.6.2. Una vez que se aprueba un borrador para fines de consulta pública, Fair Trade USA publicará el borrador del Estándar en el sitio web y tratará activamente de conseguir opiniones y comentarios de las partes interesadas. Estas opiniones pueden recabarse vía teleconferencias, reuniones, conversaciones personales, seminarios en línea, aportes por escrito y pruebas de campo. Todos los pasos, actividades y herramientas que se usan como parte del proceso de consulta pública serán planificadas y registradas como parte de un Plan de Trabajo Interno para la Consulta de las Partes Interesadas.

1.6.3. El período de consulta pública para la elaboración de Estándares nuevos o revisiones profundas de Estándares vigentes considera por lo menos 60 días para la entrega de comentarios de parte de los actores interesados.

1.6.4. En el caso de la elaboración de Estándares nuevos, se considera una segunda ronda de consultas de por lo menos 30 días.

1.6.5. En el caso de Estándares vigentes que requieran revisiones profundas, si fuera necesario se puede llevar a cabo una segunda ronda de consulta de por lo menos 30 días.

1.6.6. Si no se reciben comentarios de todos los grupos de interesados más importantes, se debe hacer un esfuerzo especial para comunicarse con ellos y pedir su opinión.

1.6.7. Cuando siga habiendo temas de fondo sin resolver luego de una o varias rondas de consulta, o cuando los comentarios recibidos son insuficientes, Fair Trade USA lleva a cabo rondas adicionales de consulta, según sea necesario.

1.7. Análisis de los Comentarios

1.7.1. Todos los comentarios que se reciban durante el período de consulta serán compilados, analizados y debatidos de manera interna en Fair Trade USA. Cuando corresponda, los comentarios se analizarán en conjunto con el Comité Asesor.

1.7.2. Todos los comentarios serán tomados en cuenta y considerados de manera objetiva y equitativa.

1.7.3. Para cada borrador, así como para la versión definitiva del Estándar, se pondrá a disposición del público en el sitio web de Fair Trade USA un resumen de los comentarios recibidos durante la anterior ronda de consulta y la forma en que se incorporaron.

1.7.4. El resumen de los comentarios se enviará directamente a quienes hicieron comentarios.

1.7.5. Los comentarios de cualquiera de las rondas de consulta pueden ser considerados en revisiones posteriores de los Estándares.

1.8. Toma de Decisiones

1.8.1. La Junta Directiva de Fair Trade USA es responsable de aprobar el contenido definitivo de cualquier Estándar nuevo y todas las revisiones profundas, aunque pueden delegar esta decisión en el Equipo de Liderazgo Ejecutivo o Jefe de Evaluación de Estándares, Certificación e Impacto.



1.8.2. La instancia precisa que tomará la decisión de aprobación del contenido se identificará en el Plan del Proyecto correspondiente.

1.8.3. En la manera de lo posible, la toma de decisiones en el contenido del Estándar se lleva a cabo por consenso. En casos donde los actores involucrados en la toma de decisiones no logren llegar a un consenso, el contenido específico es sometido a votación, en concordancia con los Términos de Referencia de la Junta Directiva.

1.9. Revisiones de este Procedimiento

1.9.1. Este procedimiento se revisará de manera regular, lo que significa que se llevará a cabo una revisión del procedimiento por lo menos cada cinco años o antes de la siguiente revisión profunda de un Estándar, lo que ocurra primero. Las partes interesadas pueden hacer comentarios sobre este procedimiento y enviar por escrito sugerencias para mejorarlo a: standards@fairtradeusa.org.

